

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### OCAÑA

#### Número 2

#### Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Grigore Jauca a fin de que comparezca a la celebración de juicio de faltas con el número 87 de 2011, el día 26 de enero de 2012, a las 10:00 horas, dado su ignorado paradero.

#### Cedúla de citacion

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Claudio Cornel Marc, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 26 de enero de 2012, a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por amenazas, cuyos hechos ocurrieron en Ocaña el día de de, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 euros a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le apercibe que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas el esta ley, a no ser que el juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Ocaña 7 de noviembre de 2011.-El /La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 10694